

## CamScanner 11-03-2021 16.43.pdf

LUIS CARLOS PERALTA PINILLA <luiscarlosperaltaabogado@gmail.com>

Mié 3/11/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pablomogollonr@yahoo.es <pablomogollonr@yahoo.es>; notijudicial@accion.com.co <notijudicial@accion.com.co>

Buenas tardes. envio dentro del termino legal. Complementacion a la contestacion de demanda. Expediente 2019-00749. En pdf. Nueva excepcion de merito o de fondo.

Señores.  
**JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: DECLARATIVO No. 2019 – 00749.**  
**DTE: DANIEL DAVID BENAVIDES.**  
**DDOS: SOCIEDADES TRANSPORTES PREMIER S.A.S. y ACCION**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA (VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**FIDEICOMISO LOTE ALSACIA.**  
**ASUNTO: DANDO ALCANCE Y COMPLEMENTACION A LA CONTESTACION**  
**DEMANDA y EXCEPCIONES DE FONDO.**

**LUIS CARLOS PERALTA PINILLA**, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada **ACCION FIDUCIARIA S. A. Vocera y Administradora del Fideicomiso Lote Alsacia**, conforme al poder anexo al expediente; estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito dar **ALCANCE EN COMPLEMENTACION A LA CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA y EXCEPCIONES DE FONDO**, ya que nos encontramos dentro del término de ley, con los siguientes argumentos en Derecho:

### **III.- EXCEPCIONES DE MERITO**

De conformidad con los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso, proponer las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO**, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

En ejercicio de la defensa jurídica, se propone una nueva excepción de fondo:

#### **5.- INEXISTENCIA DE LA PARTE PASIVA; ESTO ES LA ENTIDAD ACCION FIDUCIARIA S. A. Vocera y Administradora del Fideicomiso Lote Alsacia y LOS FIDEICOMITENTES ACTUALES:**

El presente proceso la parte actora demanda **A LA ENTIDAD ACCION FIDUCIARIA S. A. Vocera y Administradora del Fideicomiso Lote Alsacia**, lo cual resulta improcedente, ya que el único deudor es la entidad **TRANSPORTES PREMIER S. A. S.**, ya que la entidad a la cual represento y sus fideicomitentes son ajenos a dicha obligación adquirida por la entidad Transportes Premier S. A. S., es claro conforme al caudal probatorio (Documental), aportado en contestación de demanda de fecha 02 de Noviembre de 2021, que los fideicomitentes actuales, adquirieron la cesión de derechos fiduciarios, en dación en pago por deudas previas, que adquirió la entidad Transportes Premier S. A. S., y las cuales fueron pagadas a través de derechos fiduciarios.

Comunicación que corresponde a la verdad, nótese que inclusive con el mismo certificado expedido por ACCION FIDUCIARIA; se prueba que los fideicomitentes actuales son:

|                                                          |       |
|----------------------------------------------------------|-------|
| GLADYS STELLA PINILLA GONZALEZ con un porcentaje de..... | 2.39% |
| BLANCA INES PINILLA DE QUIROGA con un porcentaje de..... | 2.41% |
| LUIS CARLOS PERALTA PINILLA con un porcentaje de.....    | 2.31% |
| EDGAR PINILLA GONZALEZ con un porcentaje de.....         | 1.20% |
| FLOR YANIRA PINILLA GONZALEZ con un porcentaje de.....   | 7.92% |
| MARIA SILVIA PINILLA GONZALEZ con un porcentaje de.....  | 7.92% |
| NELSON PINILLA GONZALEZ con un porcentaje de.....        | 7.07% |
| CARLOS ROBERTO CUBIDES OLARTE con un porcentaje de.....  | 4.13% |

T. P. N.  
T. P. N.  
Celular  
Corre

MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO con un porcentaje de.....64.64%  
TOTAL.....100%

**RETITERAMOS; NINGUNA ACCION FIDUCIARIA ESTA A NOMBRE DE  
TRANSPORTES PREMIER S.A.S.**

**RAZON MAS QUE SUFICIENTE PARA QUE LAS PRETENSIONES INVOCADAS  
NO ESTEN LLAMADAS A PROSPERAR.**

Se solicita la prosperidad de la presente EXCEPCION DE MERITO O DE FONDO  
PROPUESTA.

Así mismo, me reservo la oportunidad y el derecho de presentar más pruebas, dentro  
de las etapas procesales correspondientes, que se puedan lograr recaudar y que  
correspondan o sean pertinentes y conducentes para la demostración de acciones y  
derechos de mi poderdante.

#### **VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

En derecho me fundamento en los artículos: 1238 Y 1240 del Código de Comercio,  
DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES AL CASO, artículos del C.C. y del  
Código General del Proceso y Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes  
y pertinentes.

#### **VIII ANEXOS**

Poder otorgado al suscrito, ya reposa en el expediente.

1.- C.D.

#### **IX.- NOTIFICACIONES**

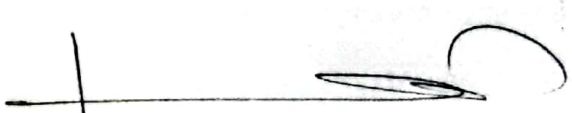
El Suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en la secretaria del Despacho o  
en la Calle 23 F No. 75 -19, piso 2 de la ciudad de Bogotá., teléfono: 320-802-0680  
correo electrónico luiscarlosperaltaabogado@gmail.com

Al demandante en las direcciones de la demanda.

A los demandados, en las direcciones de la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente.

  
**LUIS CARLOS PERALTA PINILLA.**

C. C. No. 79.048.912 de Bogotá.

T. P. No. 110.533 del C. S. de la Judicatura.

Celular; 320-802-0680. Fijo; 263.8242.

Correo electrónico; luiscarlosperaltaabogado@gmail.com

de